

EXP-UNC: 0055292/2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Archivología, por la que solicita la designación interina del Arch. Enrique Gonzalo Sánchez Amaya y a la Lic. Silvia Verónica Molina Posse en los cargos de Secretarios Técnicos de la citada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el acta de la Comisión Evaluadora interviniente, que de acuerdo al orden de méritos establecido, recomienda, por unanimidad, la designación de Enrique Gonzalo Sánchez Amaya y Silvia Verónica Molina Posse;

Que se ha tenido en cuenta lo previsto en las Ordenanzas del H. Consejo Directivo N° 01/08 y 01/04;

Que en este sentido, el Reglamento de Escuelas, en su articulado, establece que los Secretarios Técnicos serán designados a propuesta de los Directores de Escuela y cesarán cuando cesen en sus funciones dichos directores;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 10 de Diciembre de 2018, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por la Escuela de Archivología;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interino, al **Técnico Profesional Archivero Enrique Gonzalo SÁNCHEZ AMAYA**, D.N.I N° 35.089.716, y a la **Licenciada Silvia Verónica MOLINA POSSE**, DNI N° 34.317.841, en los cargos de Secretarios Técnicos de la Escuela de Archivología de esta Facultad, **a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Octubre de 2020.**

ARTÍCULO 2°.- Remunerar las funciones asignadas al **Técnico Profesional Archivero Enrique Gonzalo SÁNCHEZ AMAYA**, D.N.I N° 35.089.716, y a la **Licenciada Silvia Verónica MOLINA POSSE**, DNI N° 34.317.841, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114). (Afectando partidas vacantes ex T. Cus: mai y S. Di Leonardo- Sede 10R.)


ARTÍCULO 3°.- Los interesados, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


ARTÍCULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°: 560

RS


LEONARDO INCHAUSTI
DIRECTOR GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.